



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 1 8

/2023

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en el artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal - Planeamiento y Desarrollo Urbano- corresponde al Municipio "Promover acciones tendientes a preservar y valorizar los espacios que conforman la identidad de la ciudad".

Que el denominado Paseo de los Novios de la Av. San Martín comprendido entre las calles Sebastián El Cano y Libertad se encuentra en un estado de deterioro no propicio para la circulación peatonal.

Que hace años el Paseo de los Novios nacía como un espacio para que los fotógrafos locales tuvieran la oportunidad de retratar a quienes tomaban la decisión de unirse para siempre. Aunque con el correr de los años, las fotos dejaron de ser las protagonistas, los vecinos de nuestra ciudad lo siguen eligiendo para pasear junto a la familia.

Que el Paseo de los Novios es un simbólico sector de la ciudad, por lo que resulta necesario impulsar su mejoramiento, eliminando las barreras físicas y arquitectónicas. Incitando su planificación y rediseño para mejorar la calidad de uso de este espacio en relación con el entorno circundante.

Que la refuncionalización del Paseo de Los Novios tiene como objeto la puesta en valor de este espacio emblemático, siendo un lugar atractivo tanto para las y los vecinos, como para los turistas que visitan la ciudad de Río Grande.

Que como Anexo I se adjunta imágenes ilustrativas del proyecto con características de accesibilidad universal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización, con características de Accesibilidad Universal, del Paseo de los Novios ubicado en la Avenida San Martín y Sebastián El Cano (Anexo I).

Artículo 2°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
Mv/FR

DRA. FLORIANITA VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

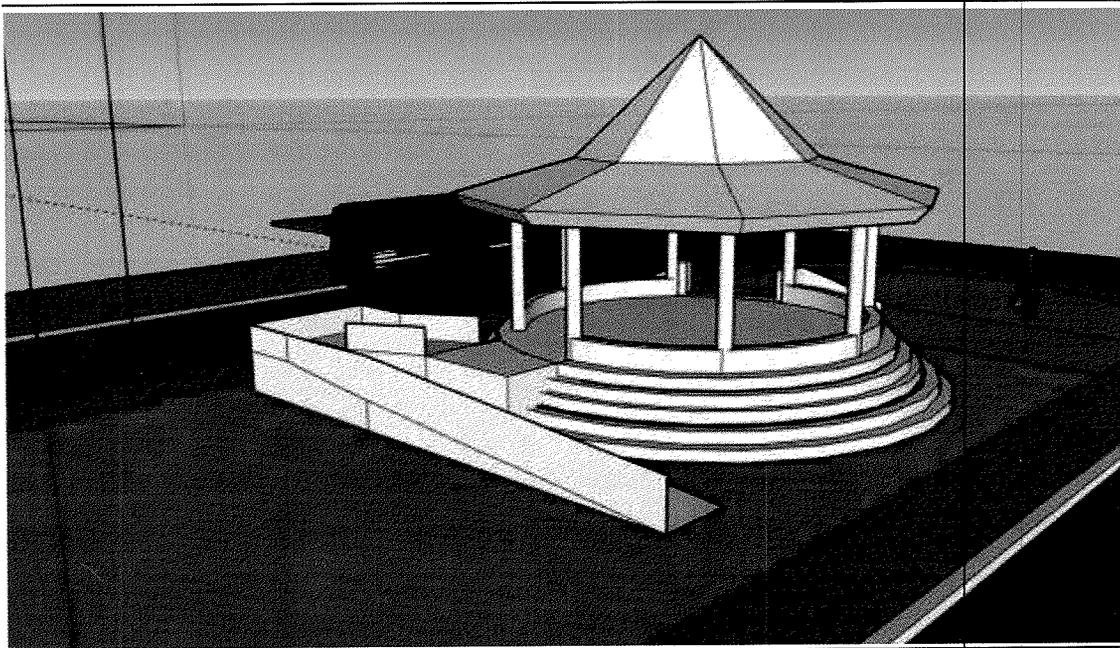
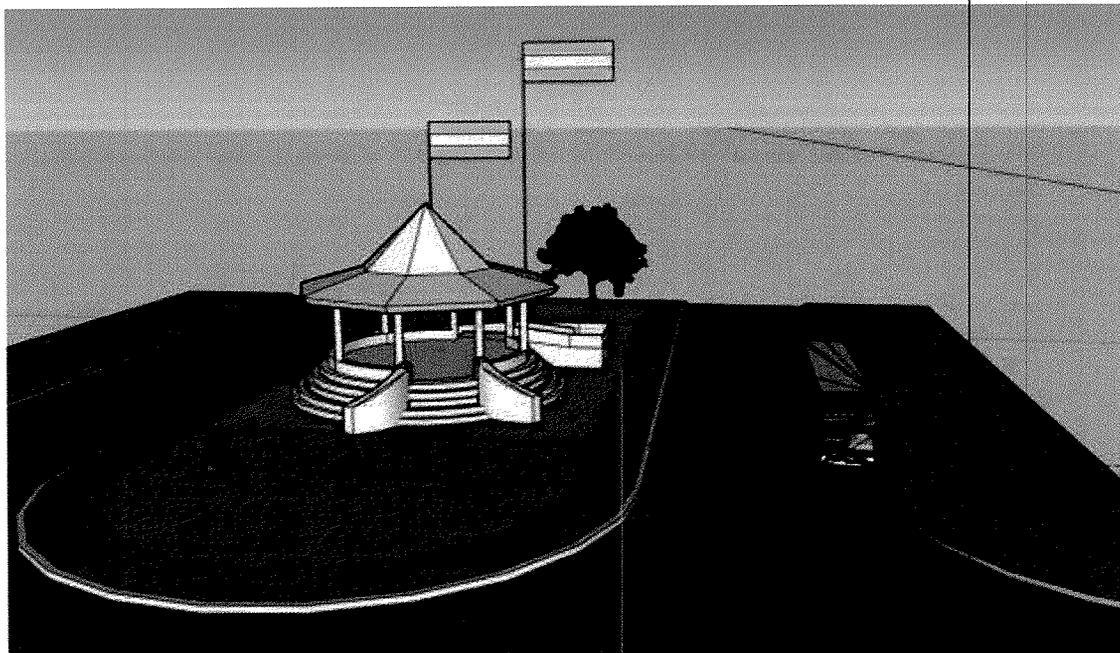
4 6 1 8

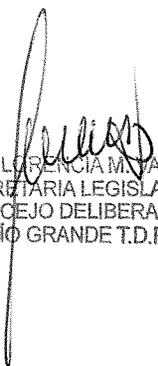


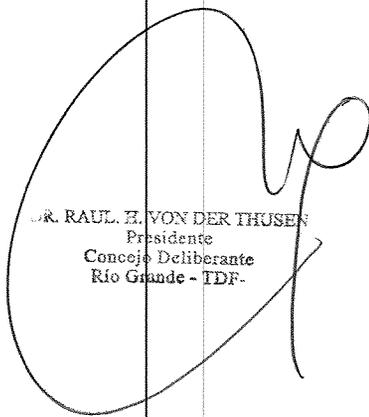
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




J. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL E. VON DER THUSSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4618



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
 Secretaría de Gobierno
 Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRÓ	18 OCT 2023	13:20
Nº:	421	

LUCAS M. BARRIA
 COORDINADOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 -Río Grande-

NOTA Nº
 LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de octubre del 2023.-

Al Señor Presidente
 Del Concejo Deliberante
 Sr. Raúl H. Von Der Thusen
 S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4615 - Asunto N° 393/23.
- Ordenanza Municipal N° 4616 - Asunto N° 394/23.
- Ordenanza Municipal N° 4617 - Asunto N° 402/23.
- Ordenanza Municipal N° 4618 - Dictamen N° 48/23- Asunto N° 625/22.
- Ordenanza Municipal N° 4619 - Dictamen N° 49/23- Asunto N° 332/23.
- Ordenanza Municipal N° 4620 - Dictamen N° 50/23- Asunto N° 349/23.
- Ordenanza Municipal N° 4621 - Dictamen N° 54/23- Asunto N° 072/22.
- Ordenanza Municipal N° 4622 - Dictamen N° 56/23- Asunto N° 536/22.
- Ordenanza Municipal N° 4623 - Dictamen N° 57/23- Asunto N° 634/22.
- Ordenanza Municipal N° 4624 - Dictamen N° 58/23- Asunto N° 529/22.
- Ordenanza Municipal N° 4625 - Dictamen N° 59/23- Asunto N° 096/23.
- Ordenanza Municipal N° 4626 - Dictamen N° 61/23- Asunto N° 352/23.
- Ordenanza Municipal N° 4627 - Dictamen N° 62/23- Asunto N° 340/23.
- Ordenanza Municipal N° 4628 - Expediente N° 03/23 - Dictamen N° 21/23 - Asunto N° 165/23.
- Ordenanza Municipal N° 4629 - Expediente N° 05/23 - Dictamen N° 44/23 - Asunto N° /23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Jose A. Ojeda
 Subsecretario de Asuntos
 Legislativos y Municipales
 Secretaría de Gobierno